

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2020

YC-CRT-89315

Página 1 de 2

Señor.

Juan Manuel Mercado Venera.

Cel. 3105011631.

Riohacha, Guajira.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Requerimiento P_05307.

Respetado señor Mercado, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P_05307, por medio de la cual manifiesta que adelanta un proceso con Yuma Concesionaria S.A, en virtud de la Resolución 545 de 2008. En relación a su proceso, solicita que se agilice el proceso de la indemnización. Así mismo, señala que no es un invasor en el predio de la señora Ana Carmela, puesto que ésta lo autorizó de ocupar el predio. Finalmente, expresa que la señora Ana Carmela le comunicó que el valor de su indemnización correspondía a cincuenta y dos millones de pesos.

Al respecto, nos permitimos reiterarle que durante el levantamiento de la ficha social del predio de propiedad de la señora Ana Carmela Batidas, requerido para la ejecución del proyecto con CIP 2EIA0930, se identificó una vivienda que fue reconocida por la señora Bastidas como una mejora construida por usted en área del predio con su consentimiento.

Es de precisar, que no ha sido posible llegar a un acuerdo para la enajenación voluntaria con la señora Ana Carmela Bastidas, situación que impide a este Concesionario proceder a realizar pago por cualquier concepto, pues el trámite de enajenación voluntaria está sujeto a la aceptación de la oferta formal de compra por el propietario inscrito en el folio de matrícula y la suscripción del correspondiente contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

En lo referente al proceso social, nos permitimos aclararle que éste se realizó siguiendo los lineamientos de la Resolución 545 de 2008, en la cual se determinan las compensaciones aplicables a unidades sociales que cumplan los requisitos establecidos, que tengan relación con el inmueble y que se identifiquen los impactos que ocasiona el proyecto.

En su caso específico, no se identificó impacto social causado directamente por la ejecución del proyecto, por lo cual no se aplicó el plan de compensaciones sociales. Esto debido a que, como es de su conocimiento dentro del proceso de gestión social se hizo el respectivo levantamiento de ficha social, en el cual quedó

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Clénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difficil y Valencia de Jesús.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chiriguáná, El paso, Bosconia, Mariangola y Caracolí

Síguenos en twitter:



@rutadelsoltram3

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2020

YC-CRT-89315

Página 2 de 2

evidenciando que no existía un ocupante permanente en su mejora, el cual constituye uno de los requisitos esenciales para poder aplicar los factores de compensación socioeconómica contemplados en la Resolución 545 del año 2008.

Sin otro particular, procedemos con el cierre del requerimiento del asunto.

Atentamente,

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: VVD/EBC.

Revisó: DGA.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Clénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguani, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chiriguana, El paso, Bosconia, Mariangola y Caracolí



Síguenos en twitter:

@rutadelsoltram3